RESOLUCIÓN Nº 4950 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS: "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5" Y "PROYEC S.A.E. CON R.U.C.Nº 80018379-7", EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 423.323).-

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 505/2023 de fecha 15/09/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en la que solicita resolución IM para la Adjudicación en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 05/2023, la Resolución Nº 4428/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 "Adquisición de insumos para la planta asfáltica municipal (ID Nº 423.323), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 481/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ, "S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A." Y "PROYEC S.A.E.". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución en fecha 10 de agosto del 2023, manifestando cuanto sigue ...///... **"recomienda disponer la adjudicación por ítems a las empresas: "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5" con representante legal el Sr. CELSO SANDOVAL JARA con C.I.Nº 2.271.467, en los ítems Nº 1 y 2 teniendo en cuenta el monto total mínimo de Gs. 1.000.250.000 (Guaraníes mil millones doscientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 2.000.500.000 (Guaraníes dos mil millones quinientos mil) y a la empresa "PROYEC S.A.E con R.U.C.Nº 80018379-7" con representante legal el Sr. RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS con C.I.Nº 1.994.218, en el ítem Nº 3 teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total mínimo de Gs. 15.086.800 (Guaraníes quince millones ochenta y seis mil ochocientos) y por el monto máximo de Gs. 30.173.600 (Guaraníes treinta millones ciento setenta y tres mil seiscientos)** ...///..._recomendación a las que se *adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en fecha 12/09/2023 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 1907 en fecha 15/09/2023.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal, se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, ***en los Objetos de Gastos: 422 30 001 y 422 30 011 recursos Genuinos y Royalties,*** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción para las adquisiciones de referencia. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 4950 /I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la ***Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal*** (ID N° 423.323)" a las empresas:

- **S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.N° 80053392-5** con representante legal el Sr. CELSO SANDOVAL JARA con C.I.N° 2.271.467, en los **ítems N° 1 y 2** teniendo en cuenta el monto total mínimo de Gs. 1.000.250.000 (Guaraníes mil millones doscientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 2.000.500.000 (Guaraníes dos mil millones quinientos mil).
- **PROYEC S.A.E con R.U.C.N° 80018379-7** con representante legal el Sr. RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS con C.I.N° 1.994.218, en el **ítem N° 3** teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total mínimo de Gs. 15.086.800 (Guaraníes quince millones ochenta y seis mil ochocientos) y por el monto máximo de Gs. 30.173.600 (Guaraníes treinta millones ciento setenta y tres mil seiscientos). conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Directora de la Planta Asfáltica de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 736/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4950/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. Y PROYEC S.A.E. EN LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID Nº 423.323)".-

Ciudad del Este, 3 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 539/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4950/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5" Y "PROYEC S.A.E. CON RUC Nº 80018379-7", EN LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID Nº 423.323)", solicitando la aprobación de la adjudicación, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 481/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" (ID Nº 423.323), y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023 según* ***Acta Nro. 110; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nº 4950/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID Nº 423.323) , A LAS EMPRESAS "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5" con representante legal el Sr. Celso Sandoval Jara con C. I. Nº 2.271.467, en los ítems N° 1 y 2 teniendo en cuenta el monto total mínimo de Gs. 1.000.250.000 (Guaraníes mil millones doscientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 2.000.500.000 (Guaraníes dos mil millones quinientos mil) y a la empresa "PROYEC S.A.E con R.U.C. Nº 80018379-7" con representante legal el Sr. Rodrigo Sebastian Cazal Britos con C.I. Nº 1.994.218, en el ítem Nº 3 teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total mínimo de Gs. 15.086.800 (Guaraníes quince millones ochenta y seis mil ochocientos) y por el monto máximo de Gs. 30.173.600 (Guaraníes treinta millones ciento setenta y tres mil seiscientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 736/2023 J.M

Ciudad del Este, 05 de octubre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal